ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se documenta el Análisis del Sector que elabora la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permite conocer cómo y quienes pueden proveer el suministro objeto del Proceso de selección cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe[1]:

"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes anunciados y en concordancia con lo establecido en la ***"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR"***, expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp:// www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política consagra que son *"(…) Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que los Municipios *"(…) Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*

Que, de igual forma la misma carta política dispone que *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que *"(…) Es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones de los servicios a su cargo". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a lo postulado que rigen la función administrativa. (…)"*

[1] MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (colombiacompra.gov.co)

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que, el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (…)"*

Que, la administración considera necesario la implementación de una estrategia de mitigación que permita articular esfuerzos con las comunidades en la configuración de las soluciones; y de igual forma promover y diseñar eficientemente bajo el esquema de Autogestión, la participación de la sociedad para lograr la ejecución de los proyectos de Obras Públicas dignas y de calidad, además de alcanzar el reconocimiento de la participación comunitaria que les permita valorar que por muy noble que sea el programa y simple que sea la obra ejecutada, cubre una necesidad en beneficio de todos los que participaron y que legalmente da cumplimiento a los lineamientos y/o a la normatividad aplicable.

Que, la disposición final de las aguas lluvias de una comunidad se realizan mediante el empleo de diversos elementos que conforman el sistema, en caso de las aguas pluviales, generalmente, se emplean canales, box culverts, que además se complementan con lagunas finales de disposición, en caso de disposición artificial, pero generalmente estas aguas se encausan naturalmente a la vertiente hidrográfica más cercana, por lo cual se hace necesario gestar iniciativas en concordancia con las necesidades de la ciudadanía y el territorio; y las directrices nacionales.

Que, el suministro de materiales de construcción para abastecer las múltiples problemáticas en manejo de drenaje pluvial y el componente de acueducto y alcantarillado, le permite a la administración municipal, trabajar de manera articulada con las comunidades y sus delegados; en el orden de suministrar los materiales que se requieran para las múltiples actividades relacionadas, y estos con el seguimiento directo de la secretaria de planeación municipal aporten la mano de obra y costos relacionados para la ejecución de dichas actividades

Que, por lo anterior se requiere la celebración de un proceso de selección que permita contrarrestar estas circunstancias, a través del suministro de materiales prioritarios que permitan brindar soluciones inmediatas a los ciudadanos que se encuentren afectados por situaciones externas e imprevisibles que genere afectación a las familias y a los predios colindantes, garantizando de esta manera, una intervención eficiente por parte del estado, en este caso, del Ente Territorial.

Que, se hace necesario adelantar un proceso contractual que propenda por la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR"** por lo que se hace necesario la prestación de un servicio que garantice que las actividades aquí descritas serán realizadas y llevadas a cabo en su totalidad según los lineamientos establecidos.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: El Municipio de **EL PASO - CESAR**, ha establecido la necesidad de Contratar; el ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR"***

IV. CLASIFICACION UNSPSC

El suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
31	16	28	00	**FERRETERÍA EN GENERAL**
30	11	16	01	**CEMENTO**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, los códigos se encuentran identificados hasta el cuarto nivel, tal como lo exige el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UN/RIO	VR. TOTAL
1	CEMENTO GRIS X 50 KG	UND	120,00	33.000,00	3.960.000,00
2	GRAVILLA FINA 1/2"	M3	16,59	120.000,00	1.990.800,26
3	ARENA	M3	16,59	75.000,00	1.244.250,16
4	TUBO PVC 6" CORRUGADO (L=6M)	UND	70,00	190.872,00	13.361.040,00
5	TUBO PVC 1/2" PRESION L=6M	UND	220,00	18.000,00	3.960.000,00
6	TUBO PVC DE 4" SANITARIO	UND	30,00	119.154,00	3.574.620,00
7	UNION SIMPLE DE PRESION DE 4"	UND	10,00	50.000,00	500.000,00
8	SOLDADURA PVC PAVCO 1/4	UND	17,00	76.246,97	1.296.198,55
9	LIMPIADOR REMOV. 1/4 PAVCO.	UND	17,00	40.612,47	690.412,05
TOTAL, COSTOS DIRECTOS			**30.577.321,01**		
IVA (19%)			5.809.690,99		
TOTAL			36.387.012,00		

Fuente: Elaboración del Municipio.

NOTA: El valor Unitario y el Valor Total del presente presupuesto pueden ser modificados por el proponente sin que sobre pase el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso de contratación, que según lo expuesto asciende al valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($36.387.012, oo)** presupuesto definido para la categoría de Mínima Cuantía.

VI. ANÁLISIS SECTOR

El municipio realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones previstas en los estudios previos e invitación pública, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del **SECOP II** revisando la contratación de este tipo de servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata.

VII. ASPECTOS GENERALES

PARTICIPACIÓN PIB, POR DEPARTAMENTOS

Para 2022pr, el PIB nacional es 1.462.522 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 357.259 y 212.515 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 382 miles de millones de pesos, respectivamente.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Departamento	2022Pr
Total Nacional	**1.462.522**
Bogotá D. C.	357.259
Antioquia	212.515
Valle del Cauca	139.863
Santander	92.277
Cundinamarca	91.946
Atlántico	63.765
Meta	58.440
Bolívar	51.404
Boyacá	38.858
Cesar	37.524
Tolima	30.438
Cauca	25.758
Córdoba	24.992
Huila	24.012
Caldas	23.953
Risaralda	23.786

Departamento	2022Pr
Casanare	23.661
Norte de Santander	23.057
La Guajira	22.263
Nariño	21.775
Magdalena	19.738
Quindío	11.942
Sucre	11.516
Arauca	8.548
Chocó	6.002
Putumayo	5.617
Caquetá	5.461
San Andrés y Providencia*	2.125
Guaviare	1.124
Amazonas	1.068
Vichada	957
Guainía	498
Vaupés	382

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
Pr: preliminar

Fuente: bol-PIBDep-2022pr (dane.gov.co) 30/Mayo/2023

TASA DE DESEMPLEO POR DEPARTAMENTOS[2]

Los departamentos con mayor brecha fueron Magdalena (11,0 p.p.), Bolívar (10,5 p.p.) y Sucre (8,8 p.p.). Los departamentos que registraron las menores brechas fueron Meta (4,0 p.p.), Santander (4,0 p.p.) y Nariño (4,1 p.p.).

Gráfico 25. Tasa de desempleo por sexo
23 departamentos
Año 2022

Departamentos	Hombres	Mujeres	Brecha
	Tasa de desempleo (%)	Tasa de desempleo (%)	Diferencia (p.p.)
Magdalena	5,6	16,5	11,0
Bolívar	6,5	17,0	10,5
Sucre	7,5	16,3	8,8
Cauca	5,5	13,7	8,2
Cesar	12,7	20,9	8,2
Atlántico	7,2	15,2	8,0
Tolima	12,7	20,6	8,0
Córdoba	9,5	17,2	7,7
Caldas	7,9	15,5	7,7
Chocó	9,6	17,3	7,6
Caquetá	8,8	15,2	6,4
Valle del Cauca	10,6	16,4	5,8
Huila	6,4	12,1	5,7
Norte de Santander	10,0	15,5	5,5
Quindío	11,2	16,4	5,2
Antioquia	7,9	13,0	5,1
Boyacá	8,5	13,6	5,1
Risaralda	8,7	13,5	4,8
Cundinamarca	10,7	15,3	4,6
La Guajira	6,9	11,5	4,5
Nariño	4,3	8,4	4,1
Santander	9,0	13,0	4,0
Meta	9,6	13,7	4,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el año 2022, la tasa de desempleo de **Cesar** fue 15,9%, mientras que en 2021 se ubicó en 16,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 49,7%, mientras que en el año anterior fue 48,7%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,1% frente al 2021 que se ubicó en 58,1%.

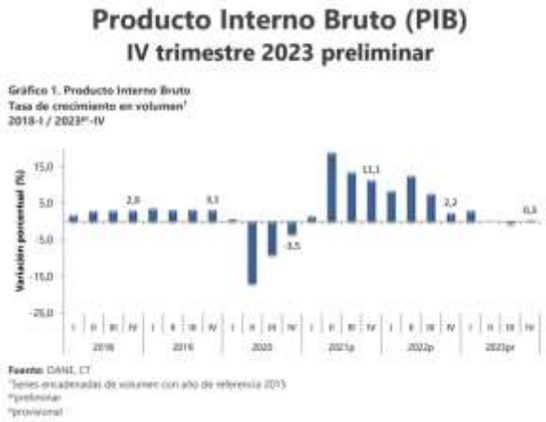
Gráfico 9. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Cesar
Anual (2015 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/Boletin_dep_22.pdf

PIB Y EVOLUCIÓN



Fuente: Dane – Cuentas Nacionales

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Fuente: bol-PIB-IVtrim2023.pdf (dane.gov.co)

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio puede generar una influencia negativa o positiva en la producción colombiana, según sea su tendencia y el origen y destino de los productos.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas en la siguiente gráfica:



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ano/2024

BALANZA COMERCIAL[3]

En Diciembre de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$546,0 millones FOB, mientras que en diciembre de 2022 se presentó un déficit de US$791,2 millones FOB.

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2023[p]*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	57.115	71.446	-14.331
2023*	49.545	59.445	-9.902

Fuente: DIAN- DANE (BMPO)
[p] provisional
* Corresponde hasta el mes de diciembre
Actualizado el 14 de febrero de 2024

En diciembre del 2023, las importaciones alcanzaron US$5.256,7 millones CIF disminuyeron 10,2% con respecto al mismo mes de 2022. Se cumplieron 14 meses consecutivos de variaciones anuales negativas.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial



En el 2023, las importaciones en Colombia cayeron un -18,9% debido a la baja demanda interna originada en las medidas para controlar la inflación. Con ello se logró una necesaria reducción de USD 4,6 miles de millones en el déficit de la balanza comercial, lo cual acompaña el ajuste macroeconómico que atraviesa la economía colombiana.

Adicionalmente, las menores importaciones se acomodan a la baja en los términos de intercambio originada en la reducción de los precios del petróleo y otros productos de exportación tradicional.

Para 2024, a nivel global, se proyecta un modesto crecimiento en el comercio mundial, enfrentando desafíos adicionales por conflictos geopolíticos y restricciones comerciales, mientras que para América Latina se anticipa una reducción en el comercio de bienes junto con una reducción de los precios de exportaciones de los commodities. En Colombia, el Plan Financiero anticipa un crecimiento de 0,2% en las importaciones.

ANÁLISIS LEGAL: Realizado el análisis regulatorio existente para la presente contratación, se encontró que se deben tener en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL: Los bienes y servicios que pretende adquirir la entidad, se consideran parte del sector de obra pública. Al realizar la ponderación de los valores unitarios en las consultas hechas en diferentes bases de datos de dicho gremio, así como el barrido realizado en el **SECOP** para verificar los precios colgados para este tipo de procesos o similares en la región y el país, asimismo los antecedentes relacionados con procesos adelantados por la entidad, se eligió el precio promedio para elaborar el Presupuesto Oficial.

AÑO	TIPO DE PROCESO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR
2020	Contratación Mínima Cuantía	CMC 011-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DAMNIFICADOS POR DESASTRE (VENDAVAL) OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR	MONTO AGOTABL E SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2020	$24.500.000
2020	Contratación Mínima Cuantía	CMC 018-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE DRENAJE PLUVIAL Y MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	MONTO AGOTABL E SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBR E DE 2020	$24.500.000
2016	Contratación Mínima Cuantía	MC-060-2016	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y MATERIALES PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA A DAMNIFICADOS POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	10 Días	$ 16,000,000

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CMGRD-04-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA TRASLADAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FRAZADAS Y AYUDA HUMANITARIA, HACIA LA ZONA DE CALAMIDAD PÚBLICA, AFECTADA POR LA AVALANCHA DEL RIO AMBINGO EN EL MUNICIPIO DE MEERCADERES CAUCA	30 Días	$ 20,320,000

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ANÁLISIS FINANCIERA: El tipo de servicios se pueden ver impactados en sus costos por la variación en la meta de inflación, precios de mercado, etc. Teniendo en cuenta procesos similares y el histórico de la entidad territorial, se estableció el valor a contratar.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación están contempladas en los estudios previos; en términos generales se observa que el desarrollo técnico y las características del producto, así como sus especificaciones de calidad, se mantienen a la vanguardia en cuanto a calidad de los bienes y servicios a suministrar.

ANÁLISIS MUNDIAL DEL MERCADO: El sector de la construcción es uno de los sectores más prometedores para los próximos 5 años de la economía nacional, buscando mejorar la calidad los indicadores sociodemográficos de pobreza y pobreza extrema de Colombia. la producción de materiales de construcción se duplicará para el año 2025 obligando a fortalecer el canal de distribución de estos insumos para el sector ferretero y constructor en el país creando grandes oportunidades en la industria productiva y ferretera.

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia con relación al objeto, y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

Serán todas aquellas personas naturales con un establecimiento de comercio o una persona jurídica cuyo objeto social u actividad económica le permita ejecutar el objeto contractual y que disponga de manera inmediata de los servicios y bienes a suministrar.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, por **ACTAS PARCIALES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: **1.** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **2.** Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía, las especificaciones técnicas, el tipo de contrato y la forma como las demás entidades han realizado los procesos de contratación similar, se recomienda utilizar la modalidad de selección correspondiente a la mínima cuantía, menor valor.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de actividades. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO**. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

OFERENTES: De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que se ha contratado con diversos oferentes el presente objeto de contratación.

OBSERVACIONES: En el estudio del análisis realizado a procesos de este mismo tipo a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecho es bajo. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- ✓ El incumplimiento del contratista.
- ✓ Mala calidad del servicio y de los bienes.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- ✓ El no pago oportuno por parte del municipio

RECOMENDACIONES: De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación publica la entidad puede solicitar otros indicadores financieros y organizacionales según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015[4].

Índice de endeudamiento: Este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa.

- **Índice de liquidez:** Se le denomina también Relación Corriente y se establece para verificar la disponibilidad de recursos de la Empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el Activo Corriente puede cubrir el Pasivo Corriente.

- **Razón de cobertura de intereses:** Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, es decir, mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RECOMENDACIÓN DEL ESTUDIO: Luego del estudio realizado y teniendo en cuenta la modalidad de selección se determina que no se exigirán índices financieros y de capacidad organizacional, pues en las mínimas cuantías se exige capacidad financiera cuando el pago se hace previo a la entrega del bien o cuando la entidad considere en aras de salvaguardar los principios rectores de la contratación.

IX. JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES POR FACTOR TERRITORIAL

Las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 5° donde se modifica la limitación territorial quedando de la siguiente manera:

"(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

*ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los **departamentos o municipios** en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"*

En consecuencia, la limitación territorial es facultativa o discrecional para la entidad, por tanto, las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las MiPymes Colombianas *"(…) domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (…)"* y que la entidad justifique su decisión con base en los *"(…) estudios del sector (…)"*. No es procedente, entonces, que sean las MiPymes las que soliciten la *"(…) limitación territorial (…)"* a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.[5]

De acuerdo con lo anterior, esta administración considera limitar el presente proceso de **Mínima Cuantía a las MiPymes** que cuenten con domicilio principal o sucursal o agencia en el **MUNICIPIO DE EL PASO**, con el fin de contribuir con el desarrollo económico del territorio, promocionar la industria departamental y la generación de empleo en áreas específicas, así como también impulsar el crecimiento económico equitativo y sostenible en esta determinada zona, aprovechando las capacidades y recursos empresariales locales para fortalecer la economía.

La limitación a **MIPYMES** en el orden **MUNICIPAL**, tiene su razón de ser en cuanto a que, la actividad económica principal de esta jurisdicción es la agricultura, la ganadería y demás actividades afines con el campo, pero con el propósito de incentivar, impactar y motivar el sector, comercial, industrial de bienes y servicios es conveniente circunscribir los proponentes y/o oferentes al orden **MUNICIPAL** generando de manera directa empleo y motivando a los pequeños y mediamos comerciantes a que el municipio es un contratante de bienes y servicios que impacta positivamente el PIB del Municipio.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

X. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el riesgo que tiene el objeto del presente contrato y la importancia de la prestación del Servicio, a pesar de ser un proceso de Mínima Cuantía se considera necesario que la empresa prestadora de servicios garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al **MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR** de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato por el término de la duración de este, contado desde su suscripción.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado desde la suscripción de este.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de EL PASO - CESAR.

ORIGINAL FIRMADO
IDALIDES DE JESUS CASTRO CANTILLO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

[5] 01 DEL 15 DE JUNIO DE 2023 // CCE-REC-FM-13 // Manual de Colombia Compra Eficiente.

www.elpaso-cesar.gov.co
Calle 3 No. 3-52 / Municipio de El Paso, Cesar
Tels. Conmutador: (57)+(55) 5530473 - 5530303 - 5530153 - 5530041
alcaldia@elpaso-cesar.gov.co